

Apellidos y nombre	D. N. I.	Apellidos y nombre	D. N. I.	Apellidos y nombre	D. N. I.
Sánchez Carmona, María Luisa	51.702.544	Soler Areta, José María	275.636	Vega González, María Antonia	883.030
Sánchez Casado, María Isabel	22.890.671	Soler Céspedes, María Teresa	50.797.249	Vega Juanino, Josefa	5.346.920
Sánchez Castro, Concepción	33.800.033	Somolinos Somolinos, María Angeles	51.970.953	Vergara González, Pilar	50.923.944
Sánchez Collada, Felipe	4.540.802	Soria Díaz, María del Carmen	661.718	Velasco Ortiz, Agueda	50.397.023
Sánchez Folgueras, Antonio	220.608	Soto Picornell, María del Carmen de	1.496.254	Velázquez Jornada, José Luis	5.226.413
Sánchez Díaz, Eloísa	774.058	Sotelo Ramos, Alfonso A.	36.000.570	Velázquez Jordana, Reyes	50.411.762
Sánchez García-Gutiérrez Francisco Javier	5.123.116	Suárez Rodríguez, María del Pilar	630.269	Ventura Huarte, Ignacio	277.532
Sánchez Gavila, Sonsoles	50.038.619	Tabara Delgado, Evelio	6.818.152	Vera González, Juan	51.965.813
Sánchez Horcajo, Marceliano	50.920.489	Taladriz Mas, Margarita	247.935	Verdegay García-Lequerica, Paloma	24.075.112
Sánchez López, María Angeles	2.492.573	Taracena Esteban, María del Carmen	2.096.495	Vergara Peñas, María Paz	5.354.456
Sánchez López, María del Pilar	50.671.929	Tardón González, Eugenio Rubén	51.873.169	Vián Herrero, María Angeles	247.901
Sánchez Martínez, Gerardo	5.365.247	Tena Llovet, Teresa de	276.094	Vich Serra, Francisca	41.267.546
Sánchez Melero, Ana María	1.479.649	Tenorio Matanzo, Susana	5.371.096	Vidal Arroyo, Carmen	169.293
Sánchez Núñez, María Teresa	2.083.727	Tercero Jiménez, Adela	70.720.659	Vigata Aguilera, Joaquín	1.382.060
Sánchez-Palencia Mancebo, Almudena	3.757.313	Teres Navarro, María del Carmen	1.395.189	Vigata Manuel del Villena, Carmen María	50.288.347
Sánchez Pérez, Carlos María	2.335.876	Tomás Crovetto, José Manuel	51.334.406	Vilariño Pardo, Manuel	50.798.859
Sánchez Quero, Manuela	2.493.022	Toral Labraca, María de las Nieves	1.918.530	Vilas Diez, María Consuelo	2.498.871
Sánchez Rosso, María Milagros	50.670.100	Toribio García, Gabriel Mario	72.116.366	Villalobos Martínez-Pontremui, María Luisa de	283.335
Sánchez Sainz-Trapaga, Natividad	2.490.286	Torres Barco, Milagros	50.291.605	Villamayor de Mingo, María del Pilar	50.143.294
Sánchez Serrano, María Angeles	5.886.555	Torres Cano, María Josefa	5.234.271	Villanueva Iribas, Montserrat	2.499.114
Sánchez Suárez, María Asunción Isabel	265.386	Torres Frías, Manuel	8.744.290	Villar Ezcurra, Cristina	2.695.242
Sánchez Trabalón, Julio	1.363.899	Torres Frías, María del Pilar	8.754.342	Villarejo Salvador, María Rosa	1.367.422
Sancho López, Luis	22.917.912	Torres García, Juan José	37.646.537	Villaverde Dueñas, Antonio	13.004.775
Sancho López, María de los Angeles	22.912.067	Torres García, María del Pilar	50.689.929	Vinierra Fernández de la Puente, María Encarnación	31.198.347
Sande Moreno, Teresa de	1.098.823	Torres Lugo, Carolina	2.514.334	Vinyas Orus, María del Carmen	39.643.442
Sangillao Pereira, María Cristina	2.188.572	Torres Ramos, Mariano de	3.746.061	Vives Llorca, Vicenta	245.167
Sagrado Fernández, Araceli	2.507.056	Trabucchelli García-Augustín, Ana	683.608	Yusta Bonilla, María Josefa	16.782.731
San José Maluenda, María Isabel	17.845.069	Travesi Hidalgo, María del Carmen	51.703.142	Zaldibar González, Rafael	5.615.681
San Juan Artiaga, Pilar	50.300.073	Treño Cervero, María del Carmen	2.805.057		
Sanjurjo de la Fuente, Ana María	33.212.024	Urda Cano, Angela María	2.184.716		
Santoja Garriga, María Dolores	5.351.046	Ureña Portero, Gabriel Juan	25.923.179		
Santos García, Ana María	9.708.297	Uribe Ornilla, María del Carmen	137.537		
Sanz Alonso, María Luisa	50.032.737	Urzaiz González, Isabel	661.968		
Sanz Bombín, María Concepción	51.443.455	Usano Delgado, Jaime	31.547.222		
Sanz Gastón, María Concepción	78.053.743	Valdés Ayesta, Jacinta	50.409.773		
Sanz Iglesias, Evelio	12.690.523	Valdés Vela, Gloria María	9.674.248		
Sanz Merinero, Candelas	3.415.661	Valenciano Cadenas, Guillermina	851.198		
Sar-z Yaque, María de la Concepción	1.093.975	Valero Espejo-Saavedra, María Amelia	29.906.703		
Sarabia Martínez, Ana	2.176.955	Valle Rincón, María Anunciación	7.794.235		
Sarabia Moya, María del Carmen	117.717	Vallejo Ubeda, María Angeles	23.337.039		
Saorín Marín, Pascuala	22.428.051	Varela Baratas, María Dolores	763.467		
Segura Valle, Angel	9.698.945	Varela Conde, Rosa María	34.903.151		
Seligmann Zahn, Eva	1.485.047	Varona del Cerro, Pablo	12.006.322		
Serrano González, Manuela	1.087.842	Vázquez Bermejo, María	13.019.767		
Serrno Montalvo, María Pilar	2.464.681	Vázquez Chamorro, Germán	2.192.401		
Silva Segovia, Patricia	65.440	Vázquez Fernández-Villa, Margarita	13.035.970		
Solana de Quesada, Francisco Javier	2.841.683	Vázquez García, María Dolores	5.622.369		
		Vázquez Rodríguez de Alba, Carmen	1.395.716		
		Vázquez Vázquez, María Rosa	50.397.685		
		Vaquero Díaz, Filiberto	6.514.733		

## Excluidos

Por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3.1.a:

Fernández-Prida Migoya, Carmen	—
Manuel Funes, María Paz	—
Varela Uña, Mónica	—

Por no reunir los requisitos exigidos en el punto 2.1.c:

Contreras Giménez, Antonio M.	25.919.452
Liñero Revilla, Miguel Angel	1.101.466
López-Canti Casas, Francisca	2.518.706
Martínez Tutor, María del Carmen	16.782.685
Muñoz Rodríguez, Magdalena	18.382.998
Padrones García, Raquel	5.374.420
Pizarro Pinos, Ana	247.895
Sánchez Fortes, José	22.417.005

Por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3.6:

Riesgo Canga - Argüelles, María	—
---------------------------------	---

Por no reunir los requisitos exigidos en el punto 2.1.a:

García de Pruneda la Torre, Beatriz	—
García de Pruneda la Torre, Paloma	—

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Rector, Angel Vián Ortuño.

2640

**RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas; turno restringido, para cubrir 21 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de dicho Organismo.**

Vacantes 21 plazas de la Escala Auxiliar de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, conforme a la disposición adicional única del Real

Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir 21 plazas vacantes en la Escala Auxiliar. De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, dichas plazas se proveerán entre el personal interino y contratado de colaboración temporal de idéntica titulación y nivel que los funcionarios de carrera pertenecientes a dicha Escala que, habiendo sido nombrados interinos o teniendo formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, continúan prestando servicio con las mismas funciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para cubrir las plazas de la presente convocatoria se atenderá con carácter preferente, además de la puntuación obtenida, el destino que los aspirantes tuvieran como interinos o contratados (anexo II).

#### 1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

#### 1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios:

Primero: Consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 125 pulsaciones por minuto.

Segundo: Consistirá en realizar un ejercicio a elegir por cada aspirante entre las opciones siguientes:

a) Ejercicio de taquigrafía, con velocidad comprendida entre 40 y 60 palabras por minuto.

Para la realización de este ejercicio, el Tribunal dictará tres minutos, a la velocidad establecida, con una duración máxima de una hora para la traducción de dicho texto.

b) Traducción por parte del aspirante de un texto en idioma extranjero al castellano (francés, inglés, italiano o alemán). El aspirante en este ejercicio podrá hacer uso del diccionario correspondiente. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

c) Redactar y mecanografiar un oficio, instancia o solicitud con datos previamente establecidos por el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de media hora.

Tercero: Consistirá en contestar, en un plazo máximo de media hora, a un cuestionario de 25 respuestas alternativas seleccionado con el programa que figura como anexo I a esta convocatoria.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

c) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Hallarse en situación de interino o tener formalizado contrato de colaboración temporal con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en fecha anterior al 20 de mayo de 1977 para funciones y con la titulación equivalente a la de la Escala Auxiliar, y continuar prestando servicio en la Junta en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

#### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

#### 3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El ingreso de los derechos se efectuará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará, mediante Resolución, al o a los Tribunales, en su caso, calificadores, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento; un funcionario de la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y un funcionario de la Escala Auxiliar del propio Organismo, quien actuará de Secretario.

Por cada uno de los Vocales se nombrará un suplente.

En el caso de que se decida la constitución de más de un Tribunal, en la Resolución por la que se designen se hará constar, además de los nombres de sus miembros, la población en que tendrá lugar su actuación.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal o Tribunales, en su caso, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria (anexo I).

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.6. Auncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.  
El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.  
El tercero se calificará de 0 a 10 puntos.

Para superar las pruebas será necesario un mínimo de 15 puntos, sumando las puntuaciones medias de los tres ejercicios.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más opositores el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

### Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación única en la que figurarán los aprobados, por orden de puntuación obtenida, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Junto con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que han superado todas las pruebas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado expedido por la sección de personal del Organismo, acreditativo del cumplimiento de los requisitos definidos en la base 2.1, apartado h).

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como, todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar los documentos que ya figuran en su expediente personal.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º

## 10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

ANEXO I

Programa para la realización del tercer ejercicio del turno restringido

Tema 1. Los funcionarios públicos: Derechos y deberes, selección, formación y nombramiento. Situaciones administrativas.

Tema 2. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y de las Mutualidades de Funcionarios, Seguridad Social de los funcionarios de los Organismos autónomos.

Tema 3. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 4. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.

Tema 5. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Estructura y funciones.

ANEXO II

Relación de vacantes

Provincia y dependencia	Número
Alava.—U. T. ....	1
Barcelona.—U. T. ....	2
Castellón.—U. T. ....	1
Granada.—U. T. ....	1
Huelva.—U. T. ....	2
Lérida.—U. T. ....	2
Lugo.—U. T. ....	1
Madrid.—U. T. ....	1
Murcia.—U. T. ....	1
Oviedo.—U. T. ....	2
Pontevedra.—U. T. ....	1
Sevilla.—U. T. ....	1
Tarragona.—U. T. ....	1
Valencia.—U. T. ....	2
Valladolid.—U. T. ....	1
Vizcaya.—U. T. ....	1

**2641** RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cinco plazas vacantes en la Escala de Oficiales de Administración

Vacantes cinco plazas en la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio conforme a la Disposición Adicional Unica del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y artículo 8.2. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas vacantes en la Escala de Oficiales de Administración. De conformidad con la Disposición Adicional Unica del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, dichas plazas se proveerán entre personal interino y contratado de colaboración temporal de idéntica titulación y nivel que los funcionarios de carrera pertenecientes a dicha Escala que habiendo sido nombrados interinos o tenien-

do formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, continúan prestando servicio en el Organismo con las mismas funciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas objeto de la presente convocatoria quedarán a disposición del Presidente del Organismo, quien una vez determinada su adscripción geográfica, acordará su provisión mediante el oportuno concurso.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma, del Estado y de la Administración Local.

1.2. Sistema Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas:

Primera. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre todo el programa que figura como Anexo I a la convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media.

Segunda. Consistirá en redactar un documento sencillo de carácter administrativo (oficio, notificación, diligencia o cualquier otro análogo), a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valorará especialmente la claridad de expresión escrita y la ortografía.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Tercera. Consistirá en resolver o un problema de Cálculo o un problema de estadística a libre elección del opositor.

Asimismo, el opositor deberá resumir y mecanografiar un tema de actualidad facilitado a tal efecto por el Tribunal, a estos efectos los aspirantes deberán presentarse provistos de una máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior los Títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, la superación de los cursos de Bachillerato con sujeción a planes antiguos, sin haber aprobado pruebas de Revalida o análoga, Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con Título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Formación Profesional de Segundo Grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Además de los requisitos señalados será necesario hallarse en la situación que se especifica en la Base 1.1 de la convocatoria.

2.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado g) los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973